



## Poder Judicial de Neuquén

**Número:**

**Referencia:** DGH 01894-25 Traslado M Salome Addad - alta laboral (R)

---

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que la agente María Salomé Addad, quien reviste el cargo de Jefe de Despacho, categoría JAA, y cumple funciones en la Defensoría Pública Civil N° 10, ha solicitado su traslado a otra dependencia de la I Circunscripción Judicial.

Que la Cra. Mariela Rosana Lohrmann, por indicación de la Defensora General, emite opinión favorable, condicionado a la cobertura de la vacante.

Que de las gestiones realizadas, el Director de Gestión Humana, presta conformidad a la incorporación de la peticionante en el organismo a su cargo, de manera transitoria.

Que analizados los antecedentes y las necesidades de servicio de los organismos mencionados, a efectos de no resentir el servicio de justicia que se pretende brindar, corresponde dar curso a lo solicitado.

Que mediante Acuerdo N° 6393, Punto 4 se aprobó el "Procedimiento para la entrega y retiro de equipamiento informático del Poder Judicial", indicando que en caso de traslado de organismo o cambio de puesto de trabajo, el usuario deberá hacerlo con su respectivo equipo informático.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

### **DECRETA**

**1°) Trasladar transitoriamente** a la agente María Salomé Addad de la Defensoría Pública Civil N° 10, a la Dirección de Gestión Humana, ambas de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, a partir del Alta Laboral.

**2°) A los fines señalados**, procédase por la Administración General a la reubicación del cargo en la correspondiente categoría programática.

**3°) Hacer saber** a la agente María Salomé Addad que, en oportunidad de efectivizarse el traslado

deberá hacerlo conforme lo dispuesto en el Acuerdo N° 6393, Punto 4.

**4°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General, y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho archívese.

sa/01894-25